

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1914 *SULDING, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
NUSUFAR, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que los socios de la mercantil "Sulding, Sociedad Limitada" por acuerdo unánime adoptado en reunión de Junta General Extraordinaria de carácter universal, celebrada el 12 de marzo de 2013, han aprobado la escisión parcial financiera de "Sulding, Sociedad Limitada", en virtud de la cual ésta traspasará de su patrimonio, sin extinguirse, a una sociedad mercantil de nueva constitución que se denominará "Nusufar, Sociedad Limitada", beneficiaria, la unidad económica constituida por la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la entidad "Suauto de Automoción, Sociedad Anónima", transmitiendo en bloque por sucesión universal a la beneficiaria los derechos y obligaciones vinculados a ésta, con objeto de desarrollar la actividad de tenencia, administración, enajenación y disfrute, de dichas acciones.

La citada operación de escisión parcial financiera aprobada por la Junta General de "Sulding, Sociedad Limitada", será ejecutada de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, sobre la base del Proyecto de escisión parcial suscrito por su Órgano de Administración con fecha 1 de marzo de 2013, tomando como base para la aprobación el balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, aprobado en dicha sesión junto con una reducción de capital en "Sulding, Sociedad Limitada" por el valor de los bienes aportados a la beneficiaria en virtud de la escisión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en las operaciones descritas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2012, así como el derecho a oponerse a la escisión que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos que resultan del artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- El Administrador Único de "Sulding, S.L.", don Manuel Suárez Salas.

ID: A130014869-1